



CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO: 2204/DC/DGDE/2020

ENTE:	Secretaría de Administración	N° DE OBSERVACION:	2 ( inciso a, b y c)
OFICIO DE COMISIÓN N°	1799/DGDE/2019 de fecha 30 de abril de 2019	CLASIFICACIÓN: (R) (NR)	R
EXPEDIENTE N°	35/N-008/2019	MONTO DE PARTIDA AUTORIZADA:	
ACTA N°	010/DGDE/2019 del 03 de mayo de 2019	MONTO FISCALIZADO	\$263,024,562.46
PERIODO	01 de enero 2014 al 31 de marzo de 2019	MONTO OBSERVADO:	\$263,024,562.46
RUBROS AUDITADOS	a).-Control Interno, b).- Proceso de la Adquisiciones por las modalidades de Licitación Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por las modalidades Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, d).- Expediente de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores		

OBSERVACION			RECOMENDACIONES									
<p align="center"><b>ANÁLISIS DEL CONTRATO 503/2014</b></p> <table border="0"> <tr> <td><b>RESULTADO PRELIMINAR 02</b></td> <td><b>CLASIFICACION (R)</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>MONTO DETERMINADO</b></td> <td><b>\$263,024,562.46</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>Inconsistencias de Contrato 503/14</b></td> <td></td> </tr> </table> <p><b>2.-</b> Derivado del Análisis del contrato 503/14 de fecha celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco, con la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.", integrado dentro del expediente de la Adjudicación Directa No. <b>AD07/2014</b>, solicitado mediante oficio <b>AUD/01/2019</b> de fecha 03 de mayo de 2019, <b>resultó lo siguiente:</b></p> <p>a).- En el contrato <b>503/2014</b> se estipula que el periodo del arrendamiento financiero será del 28 de octubre de 2014 al 28 de mayo de 2018, <b>otorgándole al Proveedor "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.", la facilidad</b> de entregar los bienes que son objeto del contrato en parcialidades, debiendo entregar su totalidad a más tardar el 28 de octubre del 2015 y programando un calendario de pagos anuales por la renta de equipos objeto de este contrato como sigue:</p>			<b>RESULTADO PRELIMINAR 02</b>	<b>CLASIFICACION (R)</b>			<b>MONTO DETERMINADO</b>	<b>\$263,024,562.46</b>		<b>Inconsistencias de Contrato 503/14</b>		<p align="center"><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</b></p> <p align="center"><b>2.- SOLVENTADA EN RESULTADOS PRELIMINARES</b></p>
<b>RESULTADO PRELIMINAR 02</b>	<b>CLASIFICACION (R)</b>											
	<b>MONTO DETERMINADO</b>	<b>\$263,024,562.46</b>										
	<b>Inconsistencias de Contrato 503/14</b>											

Cédulas de Observaciones determinadas en la Auditoria realizada respecto de los Rubros: Cédulas de Observaciones determinadas en la Auditoria realizada respecto de los Rubros: a).-Control Interno, b).- Proceso de la Adquisiciones por las modalidades de Licitación Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por las modalidades Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, d).- Expediente de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores. Elaborado con fecha 08 de septiembre 2020.

OBSERVACION 2



CÉDULA DE OBSERVACIONES

ANEXO AL OFICIO: 2204/DC/DGDE/2020

Ejercicio	Importe
2014	\$52,604,912.50
2015	\$52,604,912.50
2016	\$52,604,912.50
2017	\$52,604,912.50
2018	\$52,604,912.50
<b>Total de contraprestación</b>	<b>\$263,024,562.50</b>

b) – Asimismo se determinó que en dicho calendario se contempla el pago del importe correspondiente a la renta total del año 2014 sin considerar que el tiempo de renta por 2014 es de solo 64 días naturales, por lo que, **debió de prorratearse** el importe a pagar entre los días del mes que se debieron de usar los equipos arrendados.

c). – De igual forma el **Anexo número 1** del contrato **503/14**, en el que se describen los equipos arrendados, **no refleja** el costo unitario que debe pagarse por cada equipo o artículo, por lo que se desconoce si dichos costos se apegan a los costos de mercado o se paga sobre precio.

**LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO (Publicada el 14 de marzo 1995)**

Artículo 51.- El Presidente de la Comisión tendrá las facultades siguientes:

VII. Procurar que las acciones y resoluciones de la Comisión obtengan en favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, condiciones de pago y oportunidad en el abastecimiento;

**REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (Publicado el 13 de julio de 1995)**

Artículo 19.- La Secretaría y la Comisión, según el caso, evaluarán las propuestas que presenten los proveedores de bienes y servicios, a efecto de seleccionarlos, considerando para ello las mejores condiciones

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA

2.- El Titular de la Secretaría de Administración debe girar instrucciones precisas al Director General de Abastecimiento y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a esta Contraloría del Estado, el Resultado Preliminar antes descrito

Por lo que corresponde a aquellas observaciones que no puedan ser solventadas, posteriormente a través de la Autoridad Investigadora correspondiente, deberá iniciar el procedimiento de investigación de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas una vez que la Contraloría del Estado a través de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo remita el Dictamen de posible Responsabilidad Administrativa, según lo estipulado en la Guía de la Administración Pública del Estado de Jalisco.

Cédulas de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada respecto de los Rubros: Cédulas de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada respecto de los Rubros: a).-Control Interno, b).- Proceso de la Adquisiciones por las modalidades de Licitación Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por las modalidades Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, d).- Expediente de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores.

Elaborado con fecha 08 de septiembre 2020.

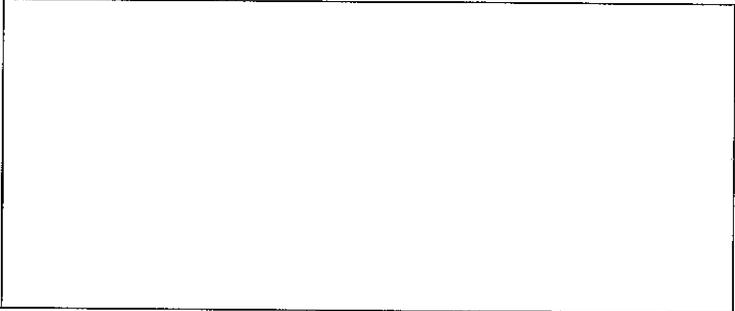
OBSERVACION 2



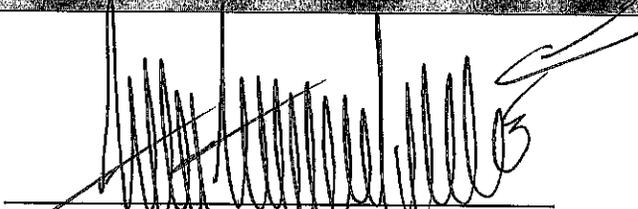
CÉDULA DE OBSERVACIONES

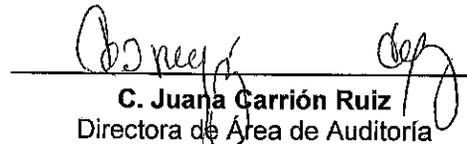
ANEXO AL OFICIO: 2204/DC/DGDE/2020

de precio, calidad, garantía, plazo de entrega y financiamiento para el pago, con base en los siguientes procedimientos:  
III. Por invitación a cuando menos tres proveedores:  
b. Se asignará el pedido o contrato de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Gobierno del Estado.  
Para las adquisiciones por adjudicación directa se deberá observar en la medida de lo posible, el inciso B de la fracción III de este artículo.  
Constitución Política del Estado de Jalisco.  
Artículo 90.- Ser responsable de los actos u omisiones en que incurra en el desempeño de sus respectivas funciones.



Por la Contraloría del Estado de Jalisco

  
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido  
Director General de Control y Evaluación a  
Dependencias del Ejecutivo

  
C. Juana Carrión Ruiz  
Directora de Área de Auditoría

  
L.C.P. María Eugenia Gómez-Aguilar  
Coordinadora de Auditoría

  
L.C.P. Roberto Navarro Arias  
Supervisor

  
L.A.E. Santiago Estrada García  
Auditor

Cédulas de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada respecto de los Rubros: Cédulas de Observaciones determinadas en la Auditoría realizada respecto de los Rubros: a).-Control Interno, b).- Proceso de la Adquisiciones por las modalidades de Licitación Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por las modalidades Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, d).- Expediente de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores.  
Elaborado con fecha 08 de septiembre 2020.

OBSERVACION 2